

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0077-R

Puerto Bolívar, 23 de noviembre de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar es una entidad adscrita a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial y por lo tanto, pertenece al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que se rige por las políticas que determina la institución ministerial y la rectoría de las políticas públicas del área a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como es la de expedir acuerdos y resoluciones administrativas que requieran para mejorar la gestión, mismas que son de carácter obligatorio para todos los que hacen el Ministerio;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0077-R

Puerto Bolivar, 23 de noviembre de 2021

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0069-R del 8 de noviembre de 2021, esta Gerencia, en los artículos 2 y 3 resolvió aprobar los pliegos, el inicio y el cronograma del proceso para la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE: PERSONAL, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y MUELLE DE CABOTAJE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR “(POR 45 DIAS). En el artículo 5, se designa a la Ing. Andrea Nieto Rodríguez, como Responsable de la calificación técnica de las ofertas; asimismo, en el artículo 6 se delega al Jefe Administrativo como responsable de llevar adelante el proceso;

Que, con fecha 8 de noviembre de 2021, se publicó el proceso en el portal Compras Públicas con su respectiva convocatoria; determinándose las siguientes fechas de control:

Fecha de publicación	2021/11/08	20:00
Fecha límite de preguntas	2021/11/10	18:00
Fecha límite de respuestas	2021/11/12	18:00
Fecha límite entrega de ofertas	2021/11/15	15:00
Fecha límite solicitar convalidación	2021/11/16	16:00
Fecha límite respuesta convalidación	2021/11/18	16:00
Fecha límite Calificación	2021/11/19	16:00
Fecha inicio de puja	2021/11/22	11:00
Fecha fin de puja	2021/11/22	11:30
Fecha estimada de adjudicación	2021/11/24	16:00

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo con Memorando Nro. APPB-PAD-2021-0642-M del 23 de noviembre de 2021, presenta a la Gerencia General, el informe y los correspondientes anexos del proceso de la fase

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0077-R

Puerto Bolívar, 23 de noviembre de 2021

precontractual denominado “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE: PERSONAL, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y MUELLE DE CABOTAJE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (45 DÍAS), registrado con el Código SIE-APPB-005-2021a través de un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, en el precitado Informe, respecto a las **Invitaciones** se indica que se verifica que se han realizado 1245 invitaciones a proveedores a nivel Nacional registrados con el CPC del proceso. De las **Preguntas y Repuestas**, se presentaron 3 preguntas, mismas que fueron respondidas oportunamente, según consta en “Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones”. **Presentación de Ofertas:** El 15 de noviembre de 2021, fue la fecha límite para la presentación de ofertas. Se receptaron 4 ofertas conforme se detalla en el “Acta de cierre de presentación de ofertas”

Sobre la **Convalidación de errores**, señala que, por parte de la delegada para la calificación técnica, señala que se recibió el Memorando Nro. APPB-GDC-2021-0033-M, del 16 de noviembre de 2021 en el que realiza la revisión de las ofertas y constata que NO existieron errores de forma que convalidar en las ofertas recibidas. De la **Calificación Técnica de Ofertas:** La delegada para la calificación técnica procedió a revisar, analizar y calificar las ofertas presentadas cuyo resultado consta en el “Informe de Calificación de Ofertas del Proceso SIE-APPB-005-2021”; en el que detalla a los siguientes proveedores que están calificados para continuar en la etapa de puja del proceso: “ (...) **1. BEENGURIÓN SECURITY CIA. LTDA. RUC:1791432703001** **2. OROSEG C. LTDA. (RUC: 0791702860001)**”. Por lo que se procedió a realizar la calificación de los oferentes en el sistema SOCE, quedando habilitados los proveedores que constan en anexo 6”. Respecto al **Resultado de la Puja**, en el Informe de la referencia se manifiesta que los mismos proveedores calificados presentaron posteriormente su oferta económica inicial dentro del sistema, por lo cual quedaron habilitados para la etapa de la puja según el cronograma del proceso establecido, con fecha 22 de noviembre de 2021, a las 11:00. Se listan a continuación:

- 1) BEENGURIÓN SECURITY CIA. LTDA**
- 2) SERVICIOS DE SEGURIDAD OROSEG C. LTDA.**

La puja concluyó a las 11H30 y de acuerdo a los resultados obtenidos en Resumen de Puja del portal, los proveedores BEENGURIÓN SECURITY CIA. LTDA. y OROSEG, ofertaron el monto de USD 8.400,00 (más IVA);

Que, el Jefe del Departamento Administrativo, señala lo siguiente en la parte de **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** del Informe de la referencia:

“...En virtud que se ha cumplido con todas las etapas de este proceso de contratación contempladas en el cronograma, y que actualmente se encuentra en la etapa "Por

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0077-R

Puerto Bolivar, 23 de noviembre de 2021

Adjudicar", se concluye que en la fase de la puja se registraron DOS ofertas valoradas por el mismo monto de USD 8.400,00 (más IVA).

Considerando que NO se cuenta con una oferta ganadora que oferte el precio más bajo conforme el numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP, se debe definir la selección del oferente ganador a través de otros parámetros de evaluación y adjudicación conforme al artículo 25.2 de la LOSNCP, para lo cual se debe observar lo mencionado en el artículo 69 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP "Aplicación de criterios Valor Agregado Ecuatoriano.-Las entidades contratantes aplicarán obligatoriamente los mecanismos de preferencia a la producción ecuatoriana de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en base a los umbrales de Valor Agregado Ecuatoriano emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para tal efecto, como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación"; lo cual tiene concordancia con la Sección I, numeral 1.21 de las Condiciones Generales de los Pliegos: "Oferta de origen ecuatoriano, metodología y Valor Agregado Ecuatoriano: Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, en cuyos casos se priorizara la contratación preferente de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".

El sistema nos muestra que comparando los valores agregados ecuatorianos de los dos oferentes, el que tiene el primer lugar en el orden de prelación es el que ha ofertado un 95,23% de VAE. Por lo tanto, según establece el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda a su autoridad emitir la respectiva Resolución para la adjudicación del proceso de Subasta Inversa SIE-APPB-005-2021 denominada "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE: PERSONAL, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y MUELLE DE CABOTAJE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR" con un plazo de ejecución determinado por el área requirente de 45 días, a favor de la compañía BEENGURION SECURITY CIA.LTDA. por el valor de USD 8.400,00 (más IVA) por haber presentado su oferta con un porcentaje de 95,23% del Valor Agregado Ecuatoriano, el mismo que es considerado como un parámetro de calificación y adjudicación...";

Que, la oferta de BEENGURIÓN SECURITY CIA. LTDA es conveniente a los intereses institucionales;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0077-R

Puerto Bolivar, 23 de noviembre de 2021

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE: PERSONAL, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y MUELLE DE CABOTAJE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR” con un plazo de 45 días, a favor de la compañía BEENGURIÓN SECURITY CIA.LTDA, por el valor de USD 8.400,00 (más IVA).

Artículo 2.- El Departamento Administrativo notificará a la compañía Beengurion Security Cía. Ltda., el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo y el registro de la documentación correspondiente en el portal de Compras Públicas por parte del Departamento Administrativo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNIQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Referencias:

- APPB-UAJPU-2021-0170-M

Anexos:

- Anexo 1
- Anexo 2
- Anexo 3
- Anexo 4
- Anexo 5
- Anexo 6
- Anexo 7
- Anexo 8